BOGOTÁ

Reconocimiento Distrital a la Excelencia Pública 2025

Reconocimiento Distrital a la Excelencia Pública 2025
4º PREMIO DISTRITAL A LA GESTIÓN 2025
X GALA DE RECONOCIMIENTO *"Bogotá, Confía en su Talento"* - 2025

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN Alcalde Mayor de Bogotá

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Secretario General	MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Subsecretaria Distrital de Fortalecimiento Institucional	ALEJANDRA RODAS GAITER
Director Distrital de Desarrollo Institucional (E)	JUAN ESTEBAN URIBE VÁSQUEZ
Subdirector Técnico de Desarrollo Institucional	DIEGO EDUARDO CANESTO ARENAS

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD-

Directora DASCD	LAURA VICTORIA VILLA ESCOBAR
Subdirector de Gestión Distrital de Bienestar, Desarrollo y Desempeño	ÉDGAR ALBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Colaboradores Secretaría General
Ana María Pérez Vargas
Andrea Londoño Flórez
Angélica María Rodríguez Díaz
Cristian Adolfo Hernández Vargas
David Alejandro Huertas Erazo
David Ricardo Fiscó Lombo
Diego Andrés Católico Amaya
Juan Carlos Noriega Silva
Luz Dary Suárez Enciso
Milton Eduardo Virviescas Moreno
Sofía Garzón Gómez
Yefferson Andrés Ortíz Sánchez
Yésika Santamaría Pérez

Colaboradores DASCD
Carolina León Baca

Colaboradores OCRI
Diego Alexánder Pinzón Camacho
Luz Yenly Camargo Rico

Tabla de contenido

Presentación 6

CAPÍTULO I - 4º PREMIO DISTRITAL A LA GESTIÓN 2025 7

1. ¿Qué es el Premio Distrital a la Gestión? 7

2. Propósito del Premio Distrital a la Gestión 7

3. Objetivos del premio distrital a la gestión 7

4. Marco normativo y estratégico del premio distrital a la gestión 8

5. Categorías y subcategorías que se van a reconocer en el premio distrital a la gestión 9

5.1 Categoría de Gestión y Desempeño Institucional 9

5.2 Categoría de Buenas Prácticas en Fortalecimiento Institucional 11

5.2.1 Gestión del conocimiento e innovación 12

5.2.2 Gestión en Gobierno Abierto 13

5.2.3 Relacionamiento con la Ciudadanía y Gobierno Digital (Pilar Servicios) 15

5.2.4 Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo *(*LA/F*T)* 17

5.2.5 Teletrabajo 18

5.3 Categoría de Integridad 19

6. ¿Quiénes pueden participar en el Premio Distrital a la Gestión? 20

6.1 Entidades habilitadas para participar 20

6.2 Participación por categoría 20

6.3 Restricciones de participación 21

7. Proceso de postulación a la categoría de Buenas Prácticas en Fortalecimiento Institucional 22

7.1 Identificación de la buena práctica 22

7.2 Autodiagnóstico de la buena práctica 22

7.3 Postulación formal de la buena práctica 23

7.4 Verificación documental de la buena práctica 23

7.5 Evaluación técnica de la buena práctica 24

7.6 Publicación de resultados de las buenas prácticas seleccionadas 24

8. Proceso de evaluación de la categoría Buenas Prácticas en Fortalecimiento Institucional 25

8.1 Instancias evaluativas 25

8.2 Verificación inicial – Mesa Central 26

8.3 Verificación técnica – Mesa por subcategoría 27

8.4 Evaluación del jurado 27

8.5 Premiación y reconocimientos a las buenas prácticas 29
8.6 Notas finales sobre la evaluación 30
9. Cronograma del Premio Distrital a la Gestión 30
10. Acompañamiento técnico 32
CAPÍTULO II - X GALA DISTRITAL DE RECONOCIMIENTO "Bogotá, Confía en su Talento" – 2025 33
11. Marco normativo 33
12. Categoría de la X Gala Distrital de Reconocimiento 34
12.1 Categoría Evaluación del Desempeño Laboral -EDL- 35
13. Procedimiento 35
13.1 Selección 36
13.2 Criterios de evaluación 36
13.3 Nominación 36
14. ¿Cuál es la premiación de la Evaluación del Desempeño Laboral -EDL-? 36
15. Acompañamiento Técnico 37

Lista de Tablas

Tabla 1. Categoría de Desempeño Institucional 10
Tabla 2. Buenas Prácticas en Gestión del Conocimiento e Innovación 12
Tabla 3. Buenas Prácticas en Gobierno Abierto 13
Tabla 4. Buenas Prácticas en Relacionamiento con la Ciudadanía 16
Tabla 5. Buenas Prácticas LA/FT 18
Tabla 6. Buenas Prácticas Teletrabajo 19
Tabla 7. Integridad 20
Tabla 8. Instancias evaluativas de la categoría de Buenas Prácticas 25
Tabla 9. Verificación inicial 26
Tabla 10. Verificación técnica 27
Tabla 11. Evaluación del jurado 28
Tabla 12. Premiación y reconocimientos 29
Tabla 13. Cronograma del Premio Distrital a la Gestión y de la categoría de buenas prácticas en fortalecimiento institucional 31
Tabla 14. Evaluación del Desempeño Laboral 36

Lista de figuras

Figura 1. Paso a paso para la postulación en la categoría de Buenas Prácticas 22
Figura 2. Etapas del Premio Distrital a la Gestión 31

Presentación

Ver lo público es reconocer a quienes, día a día, se involucran con compromiso y entrega para responder a las demandas ciudadanas y aportar a la mejora de la calidad de vida. Estas acciones se materializan a través del trabajo de las entidades y organismos distritales, y se valoran por su desempeño, resultados e impactos, con base en principios como eficacia, eficiencia, efectividad, generación de valor, innovación, participación, transparencia y, como eje central de este gobierno, la confianza.

Los logros de las entidades se reflejan en el cumplimiento de metas y objetivos, así como en la implementación de planes y programas que dan respuesta a las múltiples problemáticas de la ciudad. Cada avance implica un esfuerzo institucional que merece ser visibilizado y reconocido.

Por tal motivo, en el Reconocimiento Distrital a la Excelencia Pública 2025, la administración distrital busca exaltar la gestión del talento humano, promover los avances en la gestión y el desempeño institucional, de acuerdo con los lineamientos y la estructura temática del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y destacar experiencias ejemplares que transforman lo público y fortalecen las capacidades institucionales.

En esta ocasión, invitamos a las entidades y organismos distritales a participar en las cuatro grandes categorías de reconocimiento: las tres (3) categorías del 4º Premio Distrital a la Gestión 2025 y la categoría de la X Gala Distrital de Reconocimiento “Bogotá Confía en su Talento” – 2025.

Estas categorías buscan exaltar el compromiso permanente de los servidores públicos y de las entidades distritales por mejorar sus procesos, fortalecer el vínculo con la ciudadanía y generar confianza en lo público.

Confianza. Esa fue la palabra con la que, desde el primer día, el Alcalde Mayor trazó el rumbo de esta administración: recuperar la confianza en lo público, en las instituciones y en el gobierno distrital.

Por eso, extendemos la invitación a todas las entidades y organismos del Distrito a participar en este reconocimiento a la excelencia pública, que busca destacar el compromiso de cada una con la construcción de ciudad y la renovación del vínculo con la ciudadanía.

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General
Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

LAURA VICTORIA VILLA ESCOBAR
Directora
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD

CAPÍTULO I - 4º PREMIO DISTRITAL A LA GESTIÓN 2025

1. ¿Qué es el Premio Distrital a la Gestión?

El Premio Distrital a la Gestión es un reconocimiento institucional, liderado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que busca visibilizar, valorar y estimular las buenas prácticas implementadas por las entidades y organismos del Distrito Capital.

Este premio destaca aquellas iniciativas que evidencian avances significativos en el fortalecimiento institucional, la eficiencia administrativa, la innovación en la gestión pública y la generación de valor público para la ciudadanía. Asimismo, promueve una cultura de mejora continua, transparencia, corresponsabilidad y colaboración interinstitucional, integrando un enfoque de aprendizaje colectivo, sostenibilidad e impacto replicable.

En su versión 2025, el premio incorpora además un componente transversal de internacionalización, reconociendo aquellas buenas prácticas con alto potencial de transferencia o proyección global.

2. Propósito del Premio Distrital a la Gestión

Como parte del compromiso con la mejora continua, el aprendizaje organizacional, la excelencia institucional y la calidad en el servicio público, se impulsa el reconocimiento de acciones que fomentan la transparencia, la integridad, la equidad, la innovación y la generación de valor público.

Este reconocimiento busca fortalecer y posicionar la imagen y la competitividad de las entidades distritales, fomentar el compromiso y la motivación de los servidores públicos, elevar la productividad institucional y promover el diseño de nuevas soluciones sostenibles y eficientes para responder a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Asimismo, en esta versión el premio propicia el intercambio de conocimiento y la difusión de prácticas ejemplares, tanto a nivel local como con potencial de proyección internacional, como parte del compromiso del Distrito Capital con una gestión pública abierta y colaborativa.

3. Objetivos del premio distrital a la gestión

- Reconocer y visibilizar el desempeño institucional y las buenas prácticas de las entidades y organismos distritales, especialmente aquellas que generan valor público, fortalecen las capacidades institucionales y promueven una gestión pública ética, transparente y orientada a resultados.
- Fomentar el aprendizaje institucional y la transferencia de conocimiento, mediante el intercambio, la documentación y la difusión de buenas prácticas, con el fin de fortalecer la toma de decisiones, optimizar recursos y garantizar servicios públicos de calidad,

accesibles y oportunos.

- Promover la mejora continua y la excelencia en la gestión pública, incentivando el desarrollo de iniciativas innovadoras, sostenibles, inclusivas y basadas en evidencia, que contribuyan a elevar la confianza ciudadana y el impacto de las políticas públicas.
- Impulsar la proyección de las buenas prácticas distritales en el ámbito internacional, reconociendo aquellas iniciativas con potencial de transferencia, colaboración o visibilidad global, en articulación con los objetivos de desarrollo sostenible y estándares internacionales de excelencia en la gestión pública.

4. Marco normativo y estratégico del premio distrital a la gestión

- **Estímulos y reconocimientos a la Gestión Distrital**: En el marco del Decreto Distrital 221 de 2023, la Administración Distrital ha establecido mecanismos para reconocer el avance significativo de las entidades y organismos en la implementación del Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno. A través del Premio Distrital a la Gestión, o el mecanismo que lo sustituya, se otorgarán incentivos que valoren el compromiso institucional con la excelencia administrativa. La reglamentación de este reconocimiento estará a cargo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y en cumplimiento de los principios de coordinación y colaboración, podrá articularse con otros reconocimientos.
- **Índice de Gestión Pública Distrital y ranking de desempeño**: Mediante el Acuerdo 772 de 2020, la Administración Distrital creó el Índice de Gestión Pública Distrital (IGPD), instrumento que permite establecer un ranking de desempeño entre las entidades gubernamentales. Este índice busca reconocer la gestión de aquellas entidades mejor calificadas. La información relativa a este índice será accesible para la ciudadanía a través de los aplicativos dispuestos por la Administración Distrital, fortaleciendo la rendición de cuentas y la visibilidad de los resultados obtenidos por cada entidad. Adicionalmente, el reconocimiento de las entidades mejor calificadas se llevará a cabo en un evento público, con difusión en los principales medios de comunicación de la Administración Distrital.
- **Articulación con la Estrategia de Internacionalización “Bogotá, una ciudad de puertas abiertas al mundo”:** El Premio Distrital a la Gestión 2025 incorpora un componente transversal de internacionalización alineado con la estrategia "Bogotá, una ciudad de puertas abiertas al mundo", liderada por la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales de Bogotá para el periodo 2024-2027. Esta estrategia busca posicionar a Bogotá como una capital atractiva y activa en el ámbito internacional, fomentando el intercambio de conocimiento, la participación en redes globales y la visibilidad de experiencias públicas con potencial de replicabilidad en otros territorios.

  En virtud de lo anterior, el Premio incluirá una mención especial otorgada por la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales a aquellas buenas prácticas que contribuyan a este propósito, consolidando el rol de Bogotá como referente internacional de gestión pública innovadora.

5. Categorías y subcategorías que se van a reconocer en el premio distrital a la gestión

En el marco de la cuarta edición del Premio Distrital a la Gestión, se ha establecido un esquema de reconocimiento orientado a visibilizar y exaltar el compromiso, los logros y las buenas prácticas desarrolladas por las entidades y organismos del Distrito Capital. Este galardón promueve una cultura de mejora continua en la administración pública distrital, incentivando el fortalecimiento institucional, el desempeño eficiente y la implementación de estrategias innovadoras que generen valor público y fortalezcan la confianza ciudadana.

El reconocimiento se otorgará en tres grandes categorías:

- Categoría de Gestión y Desempeño Institucional
- Categoría de Buenas Prácticas en Fortalecimiento Institucional
- Categoría de Integridad

5.1 Categoría de Gestión y Desempeño Institucional

En esta categoría se reconocerá a las entidades del Distrito Capital por la evolución en sus resultados de gestión obtenidos del Índice de Gestión Pública Distrital (IGPD) de la Secretaría General entre las vigencias 2023 y 2024. Este Índice recopila y sintetiza información de las entidades distritales en aspectos como la gestión institucional, la ejecución presupuestal y la gestión de resultados.

En esta categoría se otorgarán reconocimientos a las entidades de acuerdo con los siguientes componentes:

- **Índice de Gestión Pública Distrital (IGPD):** mediante esta medición se establece el ranking de las entidades que componen la Administración Distrital, reconociendo a la entidad que ocupe el primer lugar, tomando como referencia los componentes definidos en el Acuerdo 772 de 2020 (Gestión institucional, Ejecución presupuestal y Gestión de resultados).

- **Gestión Institucional:** se evaluarán los puntajes obtenidos por las entidades en el Índice de Desempeño Institucional (IDI) del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para las vigencias 2023 y 2024. Se reconocerá a la entidad que presente la mayor mejora o evolución de su posición en el ranking de este componente entre ambas vigencias.

- **Ejecución Presupuestal:** este componente recoge información sobre el uso de los recursos financieros por parte de las entidades distritales. Se reconocerá a la entidad que presente la mayor mejora o evolución de su posición en el ranking de este componente entre ambas vigencias.

- **Gestión de Resultados:** este componente reúne indicadores que dan cuenta de la capacidad de la entidad para brindar bienes y servicios a la ciudadanía de manera

oportuna y eficaz, según las metas planteadas en los planes de desarrollo y los compromisos institucionales. Se reconocerá a la entidad que presente la mayor mejora o evolución de su posición en el ranking de este componente entre ambas vigencias.

Por ello en esta categoría se reconocerán a las entidades de acuerdo con los siguientes componentes:

Tabla 1. Categoría de Desempeño Institucional

Premio específico	Descripción	¿Qué se va a premiar?
Índice de Gestión Pública Distrital (IGPD)	Clasifica a las entidades distritales según su desempeño en tres componentes definidos por el Acuerdo 772 de 2020: • Gestión Institucional: Organización y procesos internos. • Ejecución Presupuestal: Uso eficiente de recursos financieros. • Gestión de Resultados: Cumplimiento de metas y entrega de servicios.	Entidades con mayor mejora en su posición en el ranking del IGPD entre 2023 y 2024, según indicadores de desempeño (por ejemplo, aumento en puntaje global o avance en posiciones).
Gestión institucional	Evalúa los puntajes obtenidos en el Índice de Desempeño Institucional (IDI), que mide la eficiencia de los procesos internos y la organización de las entidades (según el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP).	Entidades con mayor mejora en su posición en el ranking del IDI entre 2023 y 2024, demostrada por avances en indicadores de organización o gestión interna (por ejemplo, optimización de procesos administrativos).
Ejecución presupuestal	Evalúa el uso eficiente de los recursos financieros, como el porcentaje de ejecución del presupuesto asignado o la reducción de gastos innecesarios.	Entidades que muestren una mayor evolución en el puesto que ocuparon en el ranking del componente de Ejecución presupuestal entre las vigencias 2023 y 2024
Gestión de resultados	Este componente recoge indicadores que dan cuenta de la capacidad que tiene la entidad de brindar bienes y servicios a la ciudadanía, de manera oportuna, eficaz y planeada de acuerdo con las metas planteadas en los Planes Distritales de Desarrollo, así como del grado de cumplimiento	Aquellas entidades que muestren una mayor evolución en el puesto que ocuparon en el ranking del componente de Gestión de resultados entre las vigencias 2023 y 2024.

	de las metas establecidas por cada una de las entidades.	

5.2 Categoría de Buenas Prácticas en Fortalecimiento Institucional

La Categoría de Buenas Prácticas para el Fortalecimiento Institucional reconoce iniciativas de gestión pública implementadas por entidades distritales que han demostrado ser efectivas, innovadoras, sostenibles y replicables, y que han contribuido al mejoramiento continuo del desempeño institucional y la generación de valor público.

En este contexto, una buena práctica se entiende como una actuación o conjunto de acciones institucionales fundamentadas en conocimiento técnico, evidencia o experiencias previas, que responde de manera eficaz y eficiente a una problemática u oportunidad de mejora, generando resultados verificables y aprendizajes transferibles a otras entidades o contextos.

Estas prácticas se caracterizan por estar documentadas y sistematizadas, lo que permite identificar claramente su contexto, objetivos, actores involucrados, estrategias implementadas, recursos utilizados, logros obtenidos y mecanismos de seguimiento o ajuste. Su valor reside no solo en los resultados alcanzados, sino también en su capacidad para ser replicadas o adaptadas, contribuyendo a fortalecer la gestión institucional de manera integral.

Las buenas prácticas destacan por:

- Su eficacia, al cumplir con los objetivos propuestos.
- Su eficiencia, mediante el uso óptimo de los recursos disponibles.
- Su innovación, al introducir mejoras o soluciones creativas frente a enfoques tradicionales.
- Su sostenibilidad, por su capacidad de mantenerse en el tiempo y generar impacto continuo.
- Su replicabilidad, por ser transferibles o adaptables a otros entornos institucionales.

En el marco de la categoría de Buenas Prácticas en Fortalecimiento Institucional, y en articulación con la Consejería Distrital de Relaciones Internacionales del Distrito Capital, se otorgará una **Mención Especial en Internacionalización**. Esta distinción busca reconocer aquellas iniciativas públicas que, además de aportar al fortalecimiento de la gestión institucional, demuestran un alto potencial de transferencia, cooperación o impacto en escenarios globales. La mención se enmarca en la estrategia *"Bogotá, una ciudad de puertas abiertas al mundo"*, y tiene como propósito visibilizar las prácticas que fortalecen la proyección internacional del Distrito, contribuyen a su posicionamiento global y promueven el intercambio de conocimiento y experiencias con otras ciudades o países. Esta mención especial resalta el valor de aquellas prácticas que trascienden el contexto local y se perfilan como referentes de gestión pública innovadora a nivel internacional.

A continuación, se presentan las subcategorías temáticas dentro de esta categoría, cada una con su enfoque específico de evaluación y criterios técnicos.

5.2.1 Gestión del conocimiento e innovación

Esta subcategoría reconoce iniciativas orientadas a fortalecer la gestión institucional a través de la gestión del conocimiento y la innovación. Alineada con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), busca transformar procesos y servicios públicos mediante el aprovechamiento del conocimiento organizacional y la implementación de ideas innovadoras. El objetivo es generar valor tangible para la ciudadanía, optimizar la calidad de los servicios, incrementar la eficiencia institucional y responder eficazmente a las demandas ciudadanas. Asimismo, se promueve una cultura de aprendizaje continuo, posicionando a las entidades distritales como referentes en buenas prácticas de administración pública.

Se reconocerán dos tipos de buenas prácticas en esta subcategoría: por un lado, las buenas prácticas en gestión del conocimiento, que se caracterizan por estar orientadas a capturar, organizar y compartir saberes dentro de la entidad, fortaleciendo la memoria institucional y promoviendo el aprendizaje continuo; y por otro, las buenas prácticas en innovación institucional, que introducen soluciones creativas o enfoques no convencionales para transformar procesos, servicios o formas de relacionamiento con la ciudadanía, generando resultados de alto impacto.

En ambos casos, el jurado evaluará la claridad de los objetivos, la pertinencia frente al problema abordado, la evidencia de resultados concretos en términos de eficiencia, valor público generado y capacidad de adaptación a desafíos actuales, así como su potencial de sostenibilidad y replicabilidad.

Para abarcar la diversidad de iniciativas en esta subcategoría, se divide en dos componentes:

Tabla 2. Buenas Prácticas en Gestión del Conocimiento e Innovación

Premio específico	Descripción	¿Qué se va a premiar?
Buenas Prácticas en Gestión del Conocimiento	Iniciativa estructurada, documentada y replicable que permite capturar, sistematizar y compartir el conocimiento organizacional de forma efectiva. Estas prácticas deben demostrar un impacto medible en la eficiencia institucional, la toma de decisiones y la calidad de los servicios, promoviendo una cultura de aprendizaje continuo.	Procesos estructurados para la captura y sistematización del conocimiento, mecanismos efectivos de transferencia de conocimiento —como capacitaciones y comunidades de práctica— y el uso estratégico de tecnologías para gestionar y difundir conocimiento. Además, promoverán una cultura organizacional que fomente el aprendizaje continuo y exhibirán un impacto medible en la eficiencia y calidad de los servicios públicos. Este reconocimiento celebra iniciativas que no solo optimizan sus operaciones internas, sino que también establecen un estándar de excelencia,

		brindando mayor valor a la ciudadanía.
Buenas Prácticas en Innovación	Iniciativas que, a través de soluciones creativas, introducen mejoras significativas en servicios, procesos o formas de relacionamiento con la ciudadanía. Aunque puedan estar adaptadas a contextos específicos, se distinguen por su alto impacto, enfoque transformador y capacidad de inspirar nuevas soluciones.	Se premiarán prácticas que evidencien innovación en el diseño o implementación de soluciones institucionales, incorporen metodologías no convencionales o tecnologías emergentes, y logren resultados destacados en acceso, eficiencia o transparencia. Se valorará su impacto, creatividad y su potencial para ser adaptadas por otras entidades.

5.2.2 Gestión en Gobierno Abierto

La subcategoría de Gestión en Gobierno Abierto tiene como propósito reconocer a las entidades y organismos distritales que se destacan en la implementación de políticas y prácticas alineadas con el Modelo de Gobierno Abierto de Bogotá (GAB), en articulación con el MIPG. El Gobierno Abierto se fundamenta en cuatro pilares principales: transparencia, participación, colaboración y servicios. Por ello, esta subcategoría premia buenas prácticas que desarrollan estos pilares dentro de las entidades para resolver necesidades internas o demandas de la ciudadanía, generando valor público y fortaleciendo la confianza en la administración. Se entiende por buena práctica de Gobierno Abierto toda actividad, proyecto o intervención emprendida por una entidad del Distrito para implementar políticas asociadas a transparencia, participación, colaboración o mejora de servicios, con el fin de solucionar problemas identificados ya sea en la institución misma o en su relación con la ciudadanía. Estas buenas prácticas se caracterizan por ser innovadoras, participativas, tener capacidad de réplica y fomentar la inclusión digital, de modo que más actores puedan beneficiarse de una gestión abierta.

A continuación, se desglosan los componentes específicos de Gobierno Abierto que serán objeto de reconocimiento, junto con los aspectos más relevantes que deben exhibir las buenas prácticas en cada uno:

Tabla 3. Buenas Prácticas en Gobierno Abierto

Premio Específico	Descripción	¿Qué se va a premiar?
Buenas prácticas en Transparencia	Buenas prácticas que faciliten el acceso a información pública relevante, oportuna, compresible y utilizable por	Prácticas que fortalezcan promover que la información esté disponible, actualizada, sea comprensible y útil para todas las personas con capacidad

	parte de la ciudadanía y los grupos de interés. Asimismo, deben ser orientadas a resolver problemáticas de desconfianza en la institución, fortalecer la rendición de cuentas y habilitar transferencia de información pública generando así valor público a través de una administración más abierta y confiable.	de respuesta frente a necesidades ciudadanas mediante (datos abiertos, tecnología cívica e innovación pública). Garanticen el control social, la participación informada y la rendición de cuentas con enfoque territorial y poblacional. Estas prácticas deben caracterizarse por ser: • Innovadoras en su diseño, implementación o uso de tecnologías. • Participativas, al involucrar a la ciudadanía en su construcción o utilización. • Replicables, dentro o fuera de la entidad. Inclusivas digitalmente, permitiendo el acceso a grupos excluidos de la información pública.
Buenas prácticas en Participación	Buenas Prácticas que promuevan aquellas acciones innovadoras, deliberativas e inclusivas que garanticen la incidencia efectiva de la ciudadanía en decisiones públicas distritales.	Soluciones que fortalezcan la participación significativa a partir de iniciativas que permiten a la ciudadanía no solo ser informada sino incidir activamente en decisiones. Generen capacidades institucionales y ciudadanas con formación conjunta, pedagogía, metodologías de deliberación y herramientas participativas adaptadas a los territorios. Estas soluciones deben caracterizarse por ser: • Incidentes, la ciudadanía no solo opina, sino cambia decisiones. • Representativas, con diversidad poblacional y territorial. • Metodológicamente innovadoras, que usen enfoques nuevos, incluyentes o digitales. • Evaluables, que muestre evidencia del impacto participativo.

Buenas prácticas en Colaboración	Buenas prácticas que promueven acciones conjuntas entre el gobierno distrital y actores externos, que buscan solucionar problemas públicos a través de procesos de cocreación, corresponsabilidad y construcción colectiva. Estas buenas prácticas se distinguen de la participación tradicional porque implican responsabilidad compartida, toma de decisiones conjunta y generación colectiva de valor público.	Prácticas colaborativas que fortalezcan la cocreación de políticas y servicios a partir de procesos donde el Distrito y la ciudadanía diseñan soluciones de manera conjunta (no solo consulta). Promuevan alianzas multiactor sostenibles a partir de iniciativas que reúnen a diferentes sectores (público, social, académico, privado) en torno a un fin común. Fortalezcan capacidades colaborativas mutuas entre el Distrito y la sociedad para trabajar en red y confianza. Estas buenas prácticas deben caracterizarse por ser: • Multiactor, involucrar actores diversos con roles definidos. • Cocreadas, diseñada y gestionada colectivamente desde el inicio. • Basadas en confianza, parte del reconocimiento mutuo de saberes, necesidades y responsabilidades. • Transformadoras, produce soluciones o resultados que no serían posibles sin esa colaboración. • Sostenibles, con alianzas que trascienden el proyecto o actividad puntual.

El cuarto pilar del Modelo de Gobierno Abierto, referido a Servicios, dada su importancia y su relación directa con otras políticas de MIPG (Servicio al Ciudadano, Racionalización de Trámites y Gobierno Digital), se desarrolla en la siguiente subcategoría (Numeral 5.2.3) para un tratamiento más específico.

5.2.3 Relacionamiento con la Ciudadanía y Gobierno Digital (Pilar Servicios)

Esta subcategoría aborda el pilar de Servicios del Gobierno Abierto, integrando las políticas de Servicio al Ciudadano, Racionalización de Trámites y Gobierno Digital del MIPG. El relacionamiento con la ciudadanía aquí hace referencia a la manera en que las entidades diseñan y ofrecen sus servicios públicos, aprovechando la tecnología digital y la simplificación de procesos para mejorar la experiencia ciudadana. Se buscan buenas prácticas de servicio exitosas, creativas, incluyentes y eficientes que creen valor público, aumenten la confianza de la

ciudadanía en sus instituciones y faciliten el ejercicio de los derechos. Esto implica que las iniciativas de esta subcategoría deben considerar las características, necesidades, preferencias y expectativas de la población, asegurando que los servicios sean accesibles y de calidad para todos los grupos, incluyendo aquellos históricamente marginados o con requerimientos especiales.

El énfasis de evaluación estará en cómo las entidades han innovado en la prestación de sus servicios y en la gestión digital, de modo que los ciudadanos perciban mejoras tangibles. Se premiarán proyectos que garanticen acceso efectivo, oportuno, sencillo e incluyente a los servicios del Distrito, y que modernicen la interacción Estado-ciudadano mediante la digitalización y la simplificación administrativa.

Dentro de esta subcategoría se identifican cuatro ámbitos específicos de reconocimiento, correspondientes a las líneas de política distrital relacionadas con la mejora de servicios:

Tabla 4. Buenas Prácticas en Relacionamiento con la Ciudadanía

Premio Específico	Descripción	¿Qué se va a premiar?
Buenas Prácticas en Servicio al Ciudadano	Buenas prácticas que garanticen el acceso efectivo, oportuno, incluyente, simple y de calidad a los servicios del Distrito, teniendo en cuenta las características y necesidades de la ciudadanía, especialmente para poblaciones diversas como mujeres, personas con discapacidad o habitantes de zonas rurales o aquellas históricamente excluidas.	Soluciones de servicio oportuno, digno, incluyente, empático, claro y de calidad que tienen en cuenta los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género, con el fin de garantizar el ejercicio de derechos a la ciudadanía.
Buenas Prácticas en Racionalización de Trámites	Buenas prácticas que simplifiquen, digitalicen o hagan más ágiles los trámites administrativos, reduciendo tiempos, costos, desplazamientos y cargas para la ciudadanía.	Soluciones que puedan ser replicables y escalables a nivel distrital en materia de racionalización de trámites (normativa, administrativa o tecnológica) que generan ahorros ciudadano y aumento de la eficiencia administrativa.
Buenas Prácticas en Gobierno digital	Buenas prácticas que promuevan el uso estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para mejorar la relación de la	Soluciones que utilicen TIC para entregar servicios, promover la participación o la colaboración. En el caso de servicios, estas

	Administración Distrital con la ciudadanía, a partir de la entrega ágil y oportuna de bienes o servicios de calidad, y/o de procesos de participación o de colaboración incidentes.	buenas prácticas deben caracterizarse por habilitar servicios en línea y estar soportados en procesos automatizados hasta donde sea posible e interoperables siempre que se requieran datos o documentos que disponga la misma entidad u otras entidades. Asimismo, deberán ser accesibles y seguros, estar diseñados a partir del entendimiento de las necesidades del usuario, e implementar esquemas de atención proactiva y/o hacer uso de tecnologías emergentes. Adicionalmente, deberán cumplir estándares de ciberseguridad. En el caso de participación y de colaboración, las buenas prácticas deberán habilitar canales en línea accesibles y seguros que permitan a las y los ciudadanos u otros grupos de interés intervenir e incidir en la toma de decisiones de la entidad o para generar soluciones a problemas de interés público. Conforme a ello, deberán cumplir estándares internacionales de accesibilidad web y de ciberseguridad.
Buenas Prácticas en Gestión Territorial	Prácticas innovadoras en la atención y resolución de requerimientos ciudadanos en territorio.	Soluciones que buscan la cercanía, empatía y efectividad en la atención de requerimientos ciudadanos en territorio para acercar la oferta institucional a los habitantes de Bogotá garantizando un servicio y gestión territorial confiable, transparente, accesible y ágil.

5.2.4 Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo *(*LA/F*T)*

Esta subcategoría resalta el trabajo de las entidades distritales en la prevención y detección de

riesgos asociados al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT). A partir de los lineamientos establecidos por la Secretaría General (como la Circular 092 de 2020, que definió el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT – SARLAFT), se busca premiar a las entidades que han implementado de manera efectiva medidas para blindar sus procesos contra la infiltración de recursos de origen ilícito. El fortalecimiento institucional en este frente contribuye también a la lucha contra la corrupción y promueve la transparencia en la gestión pública.

Se reconocerán buenas prácticas que demuestren resultados tangibles en la mitigación del riesgo de LA/FT. En particular, el jurado evaluará iniciativas integrales que fomenten una sólida cultura de cumplimiento dentro de la entidad, la adopción de mecanismos de gestión del riesgo (identificación, análisis y control de riesgos de operaciones sospechosas) y la creación de estrategias de cocreación o colaboración que involucren a diferentes actores (p. ej., alianzas con organismos de control, capacitaciones conjuntas con otras entidades o con el sector privado) para reforzar la prevención. El foco estará en la eficacia de las medidas implementadas y en su alineación con las políticas distritales en materia de LA/FT.

Elementos clave a destacar:

Tabla 5. Buenas Prácticas LA/FT

Premio específico	Descripción	¿Qué se va a premiar?
Buenas prácticas en la lucha con contra el lavado de activos y financiación del terrorismo – LA/FT	Buenas prácticas que promuevan la cultura de cumplimiento a través de acciones individuales y grupales coordinadas, que permita identificar y gestionar riesgos asociados a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT.	Soluciones de prevención, control y detección de actividades sospechosas que contribuyan a la efectividad del sistema de administración de riesgos de Lavados de Activos y Financiación del Terrorismo.

5.2.5 Teletrabajo

La subcategoría de Teletrabajo reconoce a las entidades y organismos distritales que han realizado acciones ejemplares para la implementación, sostenibilidad y mejora de la modalidad de teletrabajo. En años recientes, el teletrabajo se ha consolidado como una alternativa laboral importante en el sector público, aportando flexibilidad y beneficios tanto a la institución como a los servidores públicos. Esta categoría busca destacar aquellas buenas prácticas que han logrado impactar positivamente el bienestar y la calidad de vida de los teletrabajadores, al tiempo que mantienen o aumentan los niveles de productividad y calidad en el desempeño institucional. Se persigue un equilibrio entre la efectividad laboral y las condiciones de trabajo saludable, demostrando que es posible cumplir con los estándares de servicio y resultados mediante

modalidades flexibles como el teletrabajo.

En esta versión el enfoque principal está en las buenas prácticas que hayan desarrollado mecanismos sólidos de seguimiento y medición del teletrabajo dentro de la entidad. Es decir, se evaluarán propuestas que muestren cómo la institución monitorea y gestiona el teletrabajo para garantizar tanto la productividad organizacional como el bienestar del personal.

Elementos clave a destacar:

Tabla 6. Buenas Prácticas Teletrabajo

Premio específico	Descripción	¿Qué se va a premiar?
Buenas prácticas en Seguimiento y medición del teletrabajo	Se busca identificar aquellas buenas prácticas de las entidades en la implementación de acciones, estrategias y mecanismos que han permitido desarrollar un seguimiento y medición del teletrabajo en los componentes de productividad y la calidad de vida de los teletrabajadores.	Soluciones que logren demostrar una efectiva implementación de acciones, estrategias y mecanismos que permitan un seguimiento frente al número de teletrabajadores, días efectivamente laborados, cumplimiento de los acuerdos de voluntariedad, mejoramiento de criterios de productividad laboral, medición de aspectos del clima laboral relacionados con teletrabajo.

5.3 Categoría de Integridad

La estrategia para el fortalecimiento de la cultura de la integridad y de la apropiación de lo público en las entidades públicas del Distrito Capital se implementará durante el segundo semestre del 2025, a través de una iniciativa de gamificación que convocará la participación voluntaria de entidades del nivel central, local, así como de sus entidades adscritas y vinculadas. Esta dinámica permitirá priorizar temáticas estratégicas que requieren fortalecimiento a nivel distrital.

Las temáticas priorizadas para la vigencia 2025, son:

- Rendición de cuentas, como mecanismo permanente para una gestión pública transparente y que vincula la participación ciudadana.
- Uso y aprovechamiento de datos, a partir de la creación de los planes de uso y aprovechamiento de información pública por parte de las entidades distritales.
- Canales de denuncias de corrupción, como mecanismo predilecto de detección de posibles actos de corrupción en la administración distrital.

Para que las entidades públicas puedan participar de esta categoría, deberán vincularse voluntariamente al desarrollo de la estrategia distrital y cumplir con los entregables y las

condiciones requeridas para alcanzar los retos propuestos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá; el proceso de evaluación de dichos retos podrá incluir y vincular a otros actores de la administración pública, ciudadanía, organizaciones civiles y organismos de cooperación internacional con el propósito de articular a los diferentes actores que aportan en el avance del distrito en lograr un Estado Abierto.

En consecuencia, esta categoría promueve la vinculación proactiva de las entidades distritales en procesos de fortalecimiento institucional, mediante la adopción de herramientas, metodologías y conocimientos especializados que contribuyan al cierre de brechas en la gestión pública, en coherencia con las políticas de gestión y desempeño, así como la normatividad vigente.

Tabla 7. Integridad

Premio Específico	Descripción	¿Qué se va a premiar?
Integridad	Las entidades públicas pueden vincularse voluntariamente al desarrollo de la estrategia distrital y cumplir con los entregables y las condiciones requeridas para alcanzar los retos propuestos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	A las entidades con mejor desempeño en el rendimiento de los retos: rendición de cuentas, uso y aprovechamiento de datos y canales de denuncias de corrupción.

6. ¿Quiénes pueden participar en el Premio Distrital a la Gestión?

El Premio Distrital a la Gestión 2025 está dirigido a reconocer a las entidades públicas del nivel distrital que, en el marco de sus competencias, han demostrado avances significativos en la gestión institucional, el desempeño organizacional y la implementación de buenas prácticas que generan valor público, eficiencia administrativa e innovación en la prestación de servicios.

6.1 Entidades habilitadas para participar

- Las entidades del sector central de la administración distrital.
- Las entidades del sector descentralizado, incluyendo establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado, y unidades administrativas especiales.
- Las Alcaldías Locales, en tanto estructuras político-administrativas con autonomía operativa en el territorio.

6.2 Participación por categoría

En la categoría de *Gestión y Desempeño Institucional*, la participación será automática para

todas las entidades que hayan diligenciado el Índice de Gestión Pública Distrital (IGPD), liderado por la Secretaría General, durante las vigencias 2023 y 2024. La evaluación se realizará con base en los resultados obtenidos por cada entidad durante esos dos periodos. No es necesaria postulación adicional en esta categoría.

En la categoría de *Buenas Prácticas en Fortalecimiento Institucional*, la participación requiere una inscripción formal por parte de la entidad interesada, mediante la postulación de una o más iniciativas que cumplan con los criterios establecidos en esta guía. Las postulaciones podrán realizarse:

- De manera individual, por una entidad.
- De manera articulada, por dos o más entidades que hayan desarrollado conjuntamente la buena práctica.

Cada entidad podrá presentar múltiples buenas prácticas, incluso dentro de una misma subcategoría o componente temático, siempre que cumplan con los criterios técnicos definidos. No obstante, una misma buena práctica solo podrá ser inscrita en una única subcategoría. Asimismo, dado que la categoría de Buenas Prácticas requiere una inscripción por parte de las entidades interesadas, en la siguiente sección (numeral 7) se presenta el proceso detallado de postulación para la categoría.

En la categoría de *Integridad*, se desarrollará un proceso simultáneo, con reglas propias que serán divulgadas ampliamente por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuyos resultados se informarán en la gala de premiación.

6.3 Restricciones de participación

Por razones de transparencia, imparcialidad y coherencia institucional, no podrán postularse al premio:

- La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en su calidad de entidad organizadora, responsable del diseño metodológico y coordinación general del premio.
- El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), en su rol de aliado técnico y evaluador en diversas dimensiones del proceso.
- La Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales, dado su rol en la evaluación y otorgamiento de la Mención Especial en Internacionalización, lo que implica un deber de neutralidad y objetividad en dicho componente del reconocimiento.

Estas restricciones garantizan la neutralidad en la evaluación y el respeto a los principios de objetividad, equidad y buen gobierno que rigen este reconocimiento.

7. Proceso de postulación a la categoría de Buenas Prácticas en Fortalecimiento Institucional

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá invita a todas las entidades y organismos distritales, así como a las Alcaldías Locales, a participar en la Categoría de Buenas Prácticas en Fortalecimiento Institucional del Premio Distrital a la Gestión 2025. Esta categoría reconoce las soluciones que generan valor público, fortalecen la gestión institucional e impulsan la innovación en la administración pública distrital.

Para facilitar la participación en la categoría de Buenas Prácticas en Fortalecimiento Institucional, la Secretaría General ha diseñado un proceso práctico y transparente que guía a las entidades interesadas en cada una de las etapas del proceso de postulación.

A continuación, se presenta un esquema visual con los seis pasos que conforman este proceso:

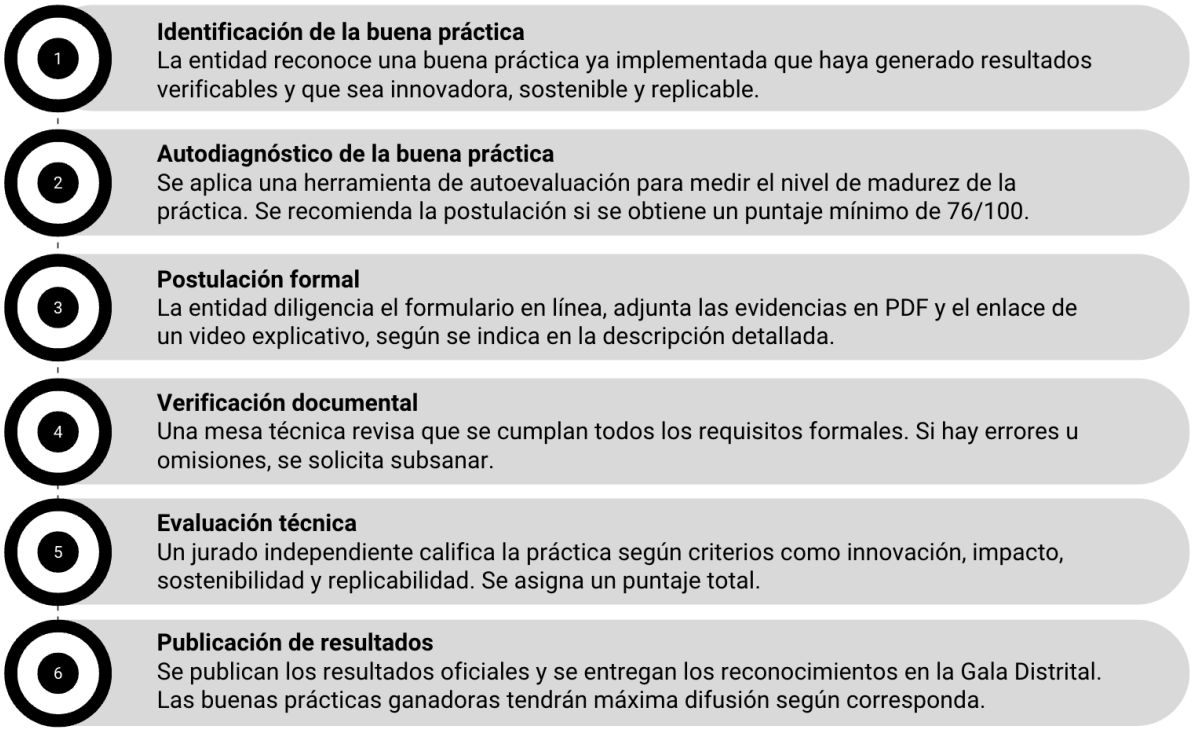

Figura 1. Paso a paso para la postulación en la categoría de Buenas Prácticas

7.1 Identificación de la buena práctica

La entidad interesada inicia identificando una buena práctica institucional que haya sido implementada con éxito, que sea innovadora, replicable y que haya generado resultados positivos en el fortalecimiento de su gestión. La práctica debe estar debidamente documentada y contar con evidencias verificables de su impacto.

7.2 Autodiagnóstico de la buena práctica

Si la iniciativa cumple los criterios antes mencionados, la entidad debe realizar un autodiagnóstico técnico de la buena práctica antes de postularla formalmente. Este es un

ejercicio de autoevaluación estructurada, mediante una herramienta que estará a disposición de todas las entidades participantes en formato editable. La herramienta podrá ser diligenciada internamente con el equipo de trabajo responsable de la práctica.

El objetivo del autodiagnóstico es valorar objetivamente la iniciativa frente a un conjunto de criterios técnicos definidos (como eficacia, sostenibilidad, innovación, replicabilidad, entre otros). El resultado será un puntaje global que refleje el nivel de madurez de la práctica y oriente la decisión de postularla. Para poder continuar con la postulación formal, se recomienda que la práctica cuente con un puntaje mínimo igual o superior a 76 sobre 100 puntos. Si el puntaje es inferior, se recomienda fortalecer la práctica antes de presentarla al premio. Esta acción no solo funciona como filtro de calidad, sino que ofrece una valiosa retroalimentación interna para el mejoramiento continuo, independientemente del resultado en el proceso de reconocimiento.

7.3 Postulación formal de la buena práctica

Cumplidos los pasos previos, la entidad elabora la postulación oficial de la buena práctica. Esto implica diligenciar completamente el formulario de postulación con toda la información requerida. En este formulario se documenta de manera estructurada la práctica: contexto, objetivos, actividades realizadas, resultados obtenidos, población beneficiaria, lecciones aprendidas, entre otros aspectos clave. Adicionalmente, la entidad debe preparar un video breve (máx. 5 minutos) que presente la iniciativa – incluyendo la problemática abordada, las acciones principales, los resultados logrados y por qué la práctica merece reconocimiento – y subirlo a una plataforma accesible (p. ej., YouTube), colocando el enlace en el formulario. También se deben compilar las evidencias de resultados (soportes) en un documento PDF, que puede incluir informes, publicaciones, imágenes, capturas de pantalla y otros medios verificables que respalden los logros reportados.

Una vez completado y enviado el formulario de postulación en línea con la carga de las evidencias solicitadas y el enlace del video explicativo, la postulación se considerará formalmente registrada y lista para ser evaluada. Este formulario en línea será el único medio habilitado para postular buenas prácticas. No se aceptarán postulaciones por correo electrónico, radicación física u otros canales no autorizados. El cumplimiento estricto de este procedimiento garantiza la trazabilidad, transparencia y equidad en el proceso de evaluación.

7.4 Verificación documental de la buena práctica

Al cerrarse la convocatoria, una Mesa de Verificación Central revisará cada postulación recibida para asegurar que cumpla con todos los requisitos formales y documentales. En esta etapa se comprueba la veracidad e integridad de la información suministrada y de los soportes, así como el cumplimiento de los criterios habilitantes y la entrega completa de documentos (formulario diligenciado en todos sus campos, evidencias anexas, video, etc.). También se corrobora que cada postulación cuente con el aval institucional correspondiente – es decir, el respaldo expreso de la entidad y su máxima autoridad – como garantía de legitimidad. Si falta información esencial, algún documento obligatorio o se encuentran inconsistencias, la Mesa de Verificación podrá solicitar subsanaciones a la entidad postulante para corregir o completar la documentación en un

plazo determinado. Las postulaciones que no subsanen los faltantes esenciales, incumplan requisitos mínimos o presenten información no fidedigna podrían ser rechazadas en esta fase inicial.

7.5 Evaluación técnica de la buena práctica

Las Buenas Prácticas que superen la verificación inicial pasan a la evaluación técnica por parte de un comité evaluador o jurado independiente. Este jurado, conformado por expertos (academia, sector social, organismos especializados), analizará a profundidad cada buena práctica usando una matriz de criterios predefinidos. Entre los aspectos que se calificarán están, por ejemplo: el grado de innovación de la solución, la pertinencia y claridad de los resultados alcanzados, el impacto y valor público generado, la sostenibilidad de la práctica en el tiempo, la posibilidad de réplica en otros contextos, y la incorporación de enfoques diferenciales o de inclusión. Cada criterio tendrá un peso específico y se asignará un puntaje; de esta manera se obtendrá un puntaje total estandarizado para cada postulación. El jurado deliberará con base en estos puntajes y emitirá un concepto colegiado, clasificando las prácticas según su mérito. Cabe destacar que las decisiones del jurado son finales e inapelables, formalizadas en un acta de resultados firmada por sus miembros.

7.6 Publicación de resultados de las buenas prácticas seleccionadas

En el caso de la categoría de Buenas Prácticas en Fortalecimiento Institucional, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, como entidad organizadora del premio, será responsable de publicar y comunicar oficialmente los resultados del proceso de evaluación.

Se emitirá un informe o acta general con las buenas prácticas ganadoras, y si corresponde, menciones especiales o finalistas, incluyendo sus respectivas puntuaciones y observaciones técnicas relevantes. Estas iniciativas serán destacadas durante el Reconocimiento Distrital a la Excelencia Pública 2025, registradas en el Banco Distrital de Buenas Prácticas, y podrán ser promovidas a nivel nacional e internacional como referentes de gestión pública efectiva e innovadora, según corresponda.

En este marco, y como parte de la estrategia “Bogotá, una ciudad de puertas abiertas al mundo”, se entregará la Mención Especial en Internacionalización, otorgada por la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales del Distrito Capital. Esta distinción destacará las prácticas con mayor potencial de proyección global, colaboración internacional o transferencia a otros contextos institucionales.

La divulgación de resultados se realizará de forma transparente y oportuna, reservándose la Secretaría General el derecho de definir los medios oficiales de publicación (sitio web, boletines institucionales, circulares) y de presentar las prácticas destacadas en espacios de cooperación, redes de aprendizaje o foros internacionales.

Finalmente, si en alguna subcategoría no se reciben postulaciones válidas o completas, la Mesa de Verificación Central podrá declararla desierta, situación que será debidamente informada.

8. Proceso de evaluación de la categoría Buenas Prácticas en Fortalecimiento Institucional

La evaluación de las postulaciones en esta categoría se compone de varias instancias y etapas sucesivas, diseñadas para garantizar un proceso técnico, imparcial y riguroso, desde la verificación documental hasta la decisión final del jurado. A continuación, se describe cada instancia y su función dentro del proceso.

8.1 Instancias evaluativas

La selección de las buenas prácticas ganadoras se llevará a cabo a través de tres instancias complementarias:

- Mesa de Verificación Central
- Mesas de Verificación por Subcategoría
- Jurado Evaluador Externo

Estas instancias cumplen funciones específicas que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 8. Instancias evaluativas de la categoría de Buenas Prácticas

Instancia	Conformación	Funciones Principales	Resultados Esperados	Observaciones
Mesa de Verificación Central	Equipo técnico de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	Verificar cumplimiento de requisitos generales y criterios habilitantes.	Lista oficial de postulaciones válidas.	Puede descalificar por información falsa o incumplimiento formal. No se revisan postulaciones fuera de plazo o por medios no autorizados.
		Clasificar postulaciones válidas.	Informe de verificación documental y de postulaciones realizadas	
		Consolidar listado de iniciativas a evaluar.	Declaración de subcategorías desiertas (si aplica)	
		Asignar las iniciativas a evaluar por subcategoría.	Carpetas organizadas y detalladas, con información asignada por subcategorías	

Mesa de Verificación por Subcategoría	Equipo designado por la dependencia coordinadora de cada subcategoría.	Verificar coherencia temática y completitud técnica de las postulaciones.	Informe técnico de validación por subcategoría.	Evalúa la completitud, claridad y coherencia temática de cada postulación.
		Emitir informe de calidad de las postulaciones.	Clasificación y organización preliminar para evaluación final.	
		Remitir postulaciones validadas al jurado.	Informe de postulaciones validadas para evaluación	
Jurado	Actores externos e independientes: representantes de la academia, sector social u organismos especializados.	Calificar las buenas prácticas según matriz de criterios técnicos.	Acta de evaluación final firmada con puntajes definitivos.	Las decisiones del jurado son inapelables. La Secretaría General será la responsable de divulgar los resultados.
		Emitir acta con decisiones finales.	Selección de prácticas ganadoras	
		Validar y formalizar los resultados.	Informe oficial de ganadores y resultados	

8.2 Verificación inicial – Mesa Central

La Mesa de Verificación Central, liderada por la Secretaría General, será responsable de revisar que las postulaciones recibidas cumplan con los requisitos generales establecidos en este reglamento. Esta etapa es de carácter habilitante y excluyente: únicamente las postulaciones que cumplan completamente con los criterios formales pasarán a evaluación temática.

Los criterios de cumplimiento son los siguientes:

Tabla 9. Verificación inicial

Criterio de Cumplimiento	Descripción	Verificación
Completitud	Todos los campos del formulario están diligenciados y se anexan los documentos y el video explicativo según lo requerido	Cumple / No cumple

Organización de Soportes	Los soportes están correctamente nombrados, organizados y presentados como un único archivo adjunto	Cumple / No cumple

Si alguna postulación no cumple estos criterios, podrá ser descalificada o rechazada por inconsistencias, veracidad en los documentos, incumplimiento de plazos o medios no autorizados.

8.3 Verificación técnica – Mesa por subcategoría

Cada subcategoría cuenta con una mesa técnica especializada, liderada por la entidad o equipo responsable del componente temático. Esta instancia revisará las postulaciones que hayan superado la verificación inicial, evaluando su calidad técnica y pertinencia temática.

Los atributos de calidad que serán verificados son:

Tabla 10. Verificación técnica

Atributo de Calidad	Descripción	Verificación
Coherencia y correspondencia con la temática	Existe una relación lógica entre el problema identificado, la implementación realizada y los resultados obtenidos	Cumple / No cumple
Lenguaje claro	El lenguaje es técnico pero comprensible, sin ambigüedades ni tecnicismos innecesarios que dificulten la comprensión	Cumple / No cumple
Completitud de evidencias	Las evidencias anexas sustentan adecuadamente los logros y resultados reportados	Cumple / No cumple

Estas mesas no emiten puntajes, pero pueden devolver postulaciones que no se ajusten adecuadamente a la subcategoría o que no cuenten con la documentación técnica requerida. Las prácticas validadas serán remitidas al jurado evaluador.

8.4 Evaluación del jurado

Las buenas prácticas que superen ambas verificaciones serán evaluadas por un jurado conformado por representantes de la academia, organizaciones sociales, organismos multilaterales, expertos técnicos, delegados de entidades específicas u otros actores con reconocida trayectoria en gestión pública.

Este jurado aplicará una matriz de evaluación con criterios claramente definidos, calificando cada práctica en una escala de 0 a 100 puntos. La puntuación total determinará el orden de mérito de las iniciativas. Las prácticas con mayor puntaje serán seleccionadas como ganadoras en cada

subcategoría.

Los criterios que aplicará el jurado son:

Tabla 11. Evaluación del jurado

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Innovación de la solución	Evalúa el grado de novedad de la práctica en comparación con enfoques tradicionales. Se valora la creatividad en el diseño o rediseño de soluciones.	15
Pertinencia y claridad de resultados	Evalúa qué tan claramente se evidencian los resultados y el cumplimiento de los objetivos propuestos. Se considera la calidad de los indicadores utilizados, el impacto logrado y su alineación con necesidades reales.	20
Potencial de aprendizaje y transferencia	Mide qué tanto la práctica genera aprendizajes útiles, está bien documentada y es comprensible para ser adoptada por otras entidades o contextos.	15
Capacidad de réplica en otros contextos	Evalúa la posibilidad de implementar la práctica en escenarios similares, considerando su adaptabilidad, simplicidad y viabilidad técnica.	10
Sostenibilidad e inclusión	Analiza la probabilidad de que los resultados se mantengan en el tiempo, así como la incorporación de enfoques de inclusión social y/o ambiental.	15
Alianzas estratégicas	Evalúa la existencia de articulación con otros actores institucionales o sociales que potencien el impacto, legitimidad y sostenibilidad de la práctica.	10
Cumplimiento metodológico	Verifica si la práctica siguió adecuadamente las fases metodológicas descritas en la guía: identificación, autodiagnóstico y sistematización.	15

El puntaje consolidado permitirá ordenar las buenas prácticas de mayor a menor mérito. En caso de empate técnico, se usará como criterio de desempate el puntaje más alto en el criterio de pertinencia y claridad de resultados. El total máximo posible de puntos es 100.

Las buenas prácticas con mayor puntaje en cada subcategoría serán reconocidas como ganadoras. Asimismo, el jurado podrá recomendar menciones especiales para prácticas que, aunque no ocupen el primer lugar, representen enfoques altamente innovadores, de impacto diferencial o con un modelo inspirador para otras entidades.

Las decisiones del jurado son colegiadas, finales e inapelables, y quedarán registradas en un acta formal firmada por sus integrantes. La Secretaría General se reserva el derecho de publicar los resultados consolidados en los medios institucionales.

8.5 Premiación y reconocimientos a las buenas prácticas

Las buenas prácticas con mejor calificación recibirán un galardón institucional, en reconocimiento a su aporte a la gestión pública distrital. Este premio se entregará durante la ceremonia oficial, organizada por la Secretaría General.

El premio incluirá:

- Trofeo o Insignia oficial, que podrá ser utilizado por la entidad en campañas y comunicaciones institucionales.
- Registro en el Banco Distrital de Buenas Prácticas, administrado por la Secretaría General.
- Divulgación a través de medios oficiales, boletines institucionales y plataformas de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Mención Especial en Internacionalización, otorgada por la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales del Distrito, para las buenas prácticas con mayor potencial de proyección global, colaboración internacional o transferencia a otros contextos, en coherencia con la estrategia “Bogotá, una ciudad de puertas abiertas al mundo”.

La distribución de premios por categoría y subcategoría se resume en la siguiente tabla:

Tabla 12. Premiación y reconocimientos

Categoría	Componente / Subcategoría	Premio Específico	Premiación
Gestión y Desempeño Institucional	Índice de Gestión Pública Distrital	1er puesto	Trofeo y/o Insignia
	Gestión Institucional	1er puesto	Trofeo y/o Insignia
	Gestión de Resultados	1er puesto	Trofeo y/o Insignia
	Ejecución Presupuestal	1er puesto	Trofeo y/o Insignia
Buenas Prácticas en Fortalecimiento Institucional	Gestión del Conocimiento e Innovación	Buenas Prácticas en Gestión del Conocimiento	Trofeo y/o Insignia
	Gestión del Conocimiento e Innovación	Buenas Prácticas en Innovación Institucional	Trofeo y/o Insignia

	Gobierno Abierto - Transparencia	Buenas Prácticas en Transparencia	Trofeo y/o Insignia
	Gobierno Abierto - Participación	Buenas Prácticas en Participación	Trofeo y/o Insignia
	Gobierno Abierto - Colaboración	Buenas Prácticas en Colaboración	Trofeo y/o Insignia
	Servicio al Ciudadano	Buenas Prácticas en Servicio al Ciudadano	Trofeo y/o Insignia
	Racionalización de Trámites	Buenas Prácticas en Racionalización de Trámites	Trofeo y/o Insignia
	Gobierno Digital	Buenas Prácticas en Gobierno Digital	Trofeo y/o Insignia
	Gestión Territorial	Buenas Prácticas en Gestión Territorial	Trofeo y/o Insignia
	Prevención del LA/FT	Buenas Prácticas en Lucha contra el LA/FT	Trofeo y/o Insignia
	Teletrabajo	Buenas Prácticas en Teletrabajo	Trofeo y/o Insignia
Integridad	Integridad	Integridad	Trofeo y/o Insignia

8.6 Notas finales sobre la evaluación

- En caso de empate en los puntajes del jurado, se considerará como criterio de desempate el mayor puntaje en el criterio de pertinencia y claridad de resultados.
- La Secretaría General podrá declarar desierta cualquier subcategoría si ninguna postulación cumple los estándares mínimos establecidos.
- Se podrán otorgar menciones especiales a prácticas que, sin ocupar el primer puesto, merezcan ser destacadas por su enfoque innovador, replicabilidad o impacto diferencial.
- Las entidades cuyas prácticas sean descalificadas o no seleccionadas como ganadoras recibirán retroalimentación básica, con el fin de promover el mejoramiento continuo.

9. Cronograma del Premio Distrital a la Gestión

La *Figura 2* presenta las cuatro etapas principales del Premio Distrital a la Gestión 2025, incluyendo el detalle en la categoría de Buenas Prácticas en Fortalecimiento Institucional. Este esquema guía a las entidades participantes a lo largo del proceso: desde el lanzamiento oficial y la apertura del periodo de inscripciones, hasta la evaluación técnica de las postulaciones en la categoría de buenas prácticas por parte del jurado y la gala de premiación. Cada etapa cuenta

con fechas definidas y lineamientos específicos como se detalla en la *Tabla 13*.

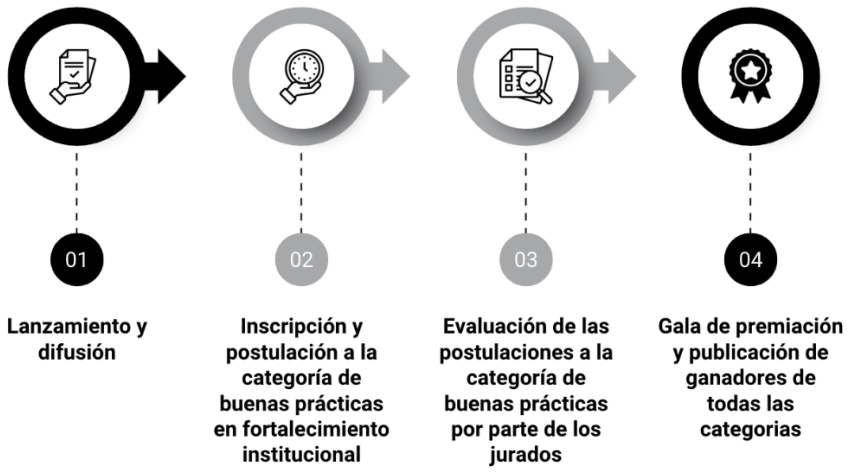

Figura 2. Etapas del Premio Distrital a la Gestión

Complementaria a la imagen anterior, se presenta a continuación una tabla con el cronograma general del Premio Distrital a la Gestión 2025, incluyendo la categoría de Buenas Prácticas en Fortalecimiento Institucional. Las fechas indicadas son orientadoras y permitirán a las entidades planificar adecuadamente su participación, asegurando el cumplimiento de los requisitos en cada fase.

Es importante que las entidades postulantes atiendan con precisión las fechas indicadas para garantizar su participación efectiva y el cumplimiento de los requisitos dentro de los plazos establecidos. La Secretaría General podrá ajustar el cronograma por razones operativas o institucionales, lo cual será comunicado oportunamente a través de los canales oficiales.

Tabla 13. Cronograma del Premio Distrital a la Gestión y de la categoría de buenas prácticas en fortalecimiento institucional

Etapas	**Fechas**
Lanzamiento y difusión	Desde el 11 de julio 2025
Inscripción y postulación de buenas prácticas	Desde el 14 de julio hasta el 22 de agosto 2025
Evaluación de las postulaciones por parte de los jurados	Desde el 25 de agosto hasta el 30 de septiembre 2025
Gala de premiación y publicación de ganadores	Primera semana de octubre 2025

10. Acompañamiento técnico

Con el propósito de garantizar la calidad de las postulaciones y fomentar una participación informada y equitativa, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá pone a disposición de las entidades y organismos distritales un equipo técnico especializado para brindar orientación durante todo el proceso de postulación a la categoría de Buenas Prácticas en Fortalecimiento Institucional.

Este acompañamiento incluye:

- Aclaración de criterios de postulación.
- Orientación metodológica sobre el diligenciamiento del formulario y el uso de la herramienta de autodiagnóstico.
- Revisión de dudas sobre el cumplimiento de requisitos habilitantes o documentales.
- Resolución de inquietudes generales sobre la convocatoria.

Canales de contacto:

Las entidades interesadas en recibir acompañamiento pueden dirigir sus consultas o solicitudes al siguiente canal oficial: mipgdistrito@alcaldiabogota.gov.co

La atención será brindada en los horarios establecidos por la Secretaría General, conforme al cronograma de la convocatoria.

Construyamos confianza, reconozcamos lo que hacemos bien y sigamos avanzando, juntas y juntos, hacia una mejor gestión pública para todas y todos.

CAPÍTULO II - X GALA DISTRITAL DE RECONOCIMIENTO “Bogotá, Confía en su Talento” – 2025

11. Marco normativo

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, en el marco de la Política Pública de Gestión Integral del Talento Humano en el Distrito Capital 2019–2030, adoptada mediante el Documento CONPES Distrital 07 de 2019, ha implementado un programa de reconocimiento dirigido a las servidoras y los servidores públicos del Distrito Capital. Esta iniciativa se desarrolla en cumplimiento de las disposiciones normativas tanto del orden nacional como distrital, entre las cuales se destacan el Decreto Nacional 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, cuyo Título X regula los programas de bienestar social para las entidades y organismos públicos cobijados por la Ley 909 de 2004, y el Decreto Distrital 86 de 2014, “Por medio del cual se declara el Día del Servidor Público en el Distrito Capital”, que promueve la realización de actividades destinadas a visibilizar la labor del personal público y a exaltar su vocación de servicio hacia la ciudadanía.

Es importante destacar que este evento tuvo su origen en el año 2016, con ocasión de la conmemoración del Día del Servidor Público del Distrito Capital, establecido mediante el Decreto Distrital 86 de 2014, el cual promueve la realización de actividades orientadas a visibilizar y reconocer la labor de quienes integran el servicio público. Su propósito principal es exaltar el compromiso, la vocación de servicio y el aporte de los servidores y servidoras públicas al desarrollo de la ciudad y al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía bogotana.

En este contexto, la **X Gala Distrital de Reconocimiento**, que se llevará a cabo en el año 2025, tiene como objetivo destacar a aquellos servidores y servidoras de carrera administrativa que hayan obtenido una evaluación definitiva de desempeño sobresaliente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 909 de 2004 y el Título X del Decreto 1083 de 2015, normas que regulan el sistema de evaluación del desempeño y los programas de estímulos en el sector público.

Esta actividad de reconocimiento busca visibilizar el compromiso humano detrás de la gestión pública, asignando un rostro —o varios— a la administración distrital. Exalta a los y las mejores servidoras y servidores públicos del Distrito Capital, quienes, a través de su labor cotidiana, contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, generando un impacto positivo en la vida de la ciudadanía mediante una oferta pertinente y oportuna de bienes y servicios públicos. Este propósito se materializa gracias a su vocación de servicio, ética, transparencia, rendición de cuentas, acción colectiva y liderazgo al servicio del bien común.

Cabe recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 909 de 2004, el desempeño laboral de las y los empleados de carrera administrativa debe ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos, que permitan emitir un juicio objetivo sobre su conducta laboral y su aporte al cumplimiento de las metas institucionales. Esta evaluación se enmarca en lo establecido en el Título X del Decreto 1083 de 2015, que

reglamenta el sistema de estímulos y programas de bienestar social laboral, y se articula con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual promueve la alineación entre la gestión del talento humano y los objetivos estratégicos de las entidades públicas. Asimismo, responde a los principios y directrices de la Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano 2019–2030, la cual orienta una gestión basada en el mérito, la transparencia, el desarrollo humano y el mejoramiento continuo.

Por su parte, el Decreto Ley 1567 de 1998 establece que los programas de bienestar social laboral deben organizarse a partir de las iniciativas de las y los servidores públicos, concebidos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar condiciones que favorezcan su desarrollo integral, así como el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias. Estos programas deben contribuir al fortalecimiento de la satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del personal con el servicio que presta su entidad, y fomentar la implementación de estrategias laborales que impulsen el desarrollo del potencial humano, generen actitudes favorables hacia el servicio público y promuevan el mejoramiento continuo organizacional.

Este enfoque se encuentra respaldado por el Título X del Decreto 1083 de 2015, que reglamenta el sistema de estímulos y bienestar en el sector público, y por los lineamientos de la Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano 2019–2030, que promueve entornos laborales dignos y humanos. Asimismo, se articula directamente con el objetivo estratégico “Bogotá confía en su gobierno” del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2028 “Bogotá Camina Segura”, al contribuir al fortalecimiento de una gestión pública basada en el mérito, la integridad, el cuidado del talento humano y la construcción de confianza con la ciudadanía.

Por esta razón, los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deben estar orientados a generar condiciones favorables para el desarrollo del trabajo, de manera que el desempeño laboral contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y permita reconocer o premiar los resultados alcanzados en niveles de excelencia.

12. Categoría de la X Gala Distrital de Reconocimiento

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD comparte las orientaciones y directrices para la organización de la X Gala Distrital de Reconocimiento, teniendo en cuenta que esta actividad está dirigida a las y los empleados públicos de carrera administrativa que hayan obtenido una evaluación definitiva de desempeño sobresaliente durante el período 2024–2025, en los niveles jerárquicos de Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, así como a las entidades públicas distritales que se hayan destacado por su compromiso con la excelencia en la gestión institucional.

Las entidades y organismos distritales deberán tener en cuenta las siguientes condiciones y criterios de selección y escogencia.

12.1 Categoría Evaluación del Desempeño Laboral -EDL-

Reconocimiento a los y las mejores servidores y servidoras de carrera administrativa que hayan obtenido una evaluación definitiva de desempeño sobresaliente en cada entidad y organismo distrital.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 909 de 2004, el desempeño laboral de las y los empleados de carrera administrativa debe ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente definidos, que permitan emitir un juicio objetivo sobre su conducta laboral y su contribución al cumplimiento de las metas institucionales. En consecuencia, los instrumentos de evaluación y calificación del desempeño deben diseñarse en función de dichas metas, garantizando transparencia, equidad y pertinencia en el proceso evaluativo.

Por su parte, el Decreto Ley 1567 de 1998, en lo relacionado con los programas de bienestar social laboral, establece que estos deben organizarse a partir de las iniciativas de las y los servidores públicos, concebidos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan su desarrollo integral, así como el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias. Estos programas deben también contribuir al fortalecimiento de la satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del personal con la entidad donde presta sus servicios, y fomentar la implementación de estrategias laborales que impulsen el desarrollo del potencial humano, generen actitudes positivas hacia el servicio público y promuevan el mejoramiento continuo de la organización para el cumplimiento de su función social.

En esta línea, los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deben estar orientados a generar condiciones propicias para el desarrollo del trabajo, de modo que el desempeño laboral contribuya al logro de los objetivos institucionales y permita reconocer o premiar los resultados obtenidos en niveles de excelencia.

Precisamente, en coherencia con este marco normativo y en el contexto de la actividad de reconocimiento a las y los servidores públicos del Distrito Capital, se incluye una categoría especial dirigida a las y los empleados públicos de carrera administrativa que hayan obtenido una evaluación definitiva de desempeño sobresaliente durante el período 2023–2024, en los niveles jerárquicos de Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

Para tal fin, las entidades y organismos distritales deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la selección de los y las mejores servidoras y servidores públicos, con base en su evaluación definitiva de desempeño laboral.

13. Procedimiento

Se establecen tres fases claves diseñadas para garantizar una selección transparente y objetiva:

13.1 Selección

Cada entidad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.10.11 del Decreto Nacional 1083 de 2015, deberá seleccionar al o la mejor empleada de carrera administrativa en cada uno de los siguientes niveles jerárquicos: Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial. En caso de presentarse un empate, la entidad deberá contar con un procedimiento objetivo previamente definido. Este procedimiento deberá procurar, en lo posible, que las personas seleccionadas no hayan sido galardonadas en versiones anteriores del reconocimiento.

13.2 Criterios de evaluación

Para identificar a los y las servidoras públicas seleccionadas, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo No. 617 de 2018, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), el cual establece que el o la servidor(a) elegida debe haber obtenido una calificación igual o superior al 90 % dentro de la escala definida en el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral. En el caso de las entidades que, para el período 2024–2025, cuenten con un Sistema Propio de Evaluación, deberán aplicar los criterios establecidos para la obtención del nivel sobresaliente o su equivalente, de acuerdo con su propio modelo evaluativo aprobado.

13.3 Nominación

Las áreas de talento humano de cada entidad deberán reportar al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD los nombres de las y los servidores públicos seleccionados en cada nivel jerárquico (uno por nivel), a través del enlace habilitado en la página web institucional: https://banco.moodle.serviciocivil.gov.co/registro

Para tal fin, la entidad deberá diligenciar de manera completa el formulario correspondiente y adjuntar un oficio firmado por la persona responsable de la Oficina de Talento Humano, o por quien haga sus veces, a más tardar el 18 de julio de 2025.

14. ¿Cuál es la premiación de la Evaluación del Desempeño Laboral -EDL-?

El Premio consiste en un reconocimiento a las y los servidores públicos del Distrito Capital:

Tabla 14. Evaluación del Desempeño Laboral

Categoría	Nivel Jerárquico	Premiación
Evaluación del Desempeño Laboral	Asesor	Trofeo y/o Insignia: 1er puesto
	Profesional	Trofeo y/o Insignia: 1er puesto
	Técnico	Trofeo y/o Insignia: 1er puesto
	Asistencial	Trofeo y/o Insignia: 1er puesto

15. Acompañamiento Técnico

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD pone a disposición de las entidades y organismos distritales un equipo técnico especializado para brindar orientación y acompañamiento durante el proceso de participación en la postulación de la evaluación del desempeño laboral.

Las entidades interesadas pueden comunicarse con los siguientes contactos de la Subdirección de Gestión Distrital de Bienestar, Desarrollo y Desempeño:

Édgar Alberto Sánchez González
Subdirector de Gestión Distrital de Bienestar, Desarrollo y Desempeño
Teléfono: (601) 368 0038 ext. 1403
Correo: esanchez@serviciocivil.gov.co

Carolina León Baca
Profesional Especializada
Teléfono: (601) 368 0038 ext. 1511
Correo: cleon@serviciocivil.gov.co

Este acompañamiento técnico busca garantizar una participación informada, facilitar la comprensión de los lineamientos del premio y fortalecer las capacidades institucionales para la identificación, documentación y postulación.

Historial

Email enviado a todos los participantes con el documento finalizado.

10/07/2025 06:10:06 PM

El usuario 'LAURA VICTORIA VILLA ESCOBAR (42827921 : lvilla@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de fimas satisfactoriamente.

10/07/2025 06:10:06 PM

Flujo de firmas concluido

10/07/2025 06:10:06 PM

El usuario 'ERICK JAVIER DACOSTA GAITAN (18009670 : edacosta@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de fimas satisfactoriamente.

10/07/2025 04:54:33 PM

El usuario 'EDGAR ALBERTO SANCHEZ GONZALEZ (80903960 : esanchez@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de fimas satisfactoriamente.

10/07/2025 04:46:52 PM

Flujo de firmas creado por 'EDGAR ALBERTO SANCHEZ GONZALEZ (80903960 : esanchez@serviciocivil.gov.co)'

10/07/2025 04:46:11 PM